



**DECRETO por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de la Cámara.
(DOF 22-12-2019)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de la Cámara.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>14-12-2020 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de distinciones que otorga la misma. Presentada por integrantes de los órganos de gobierno. NOTA: En votación económica se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Aprobada en lo general y en lo particular, por 338 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2020. Discusión y votación, 14 de diciembre de 2020.</p>
02	<p>22-12-2020. Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de la Cámara. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020.</p>

14-12-2020

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de distinciones que otorga la misma.

Presentada por integrantes de los órganos de gobierno.

NOTA: En votación económica se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

Aprobada en lo general y en lo particular, por 338 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2020.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2020.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN MATERIA DE DISTINCIONES QUE OTORGA LA MISMA.

Diario de los Debates

Ciudad de México, lunes 14 de diciembre de 2020

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Esta Presidencia recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de distinciones que otorga la misma y está suscrita por integrantes de los órganos de gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al proyecto de decreto.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: «Iniciativa que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de ésta, suscrita por integrantes de los órganos de gobierno»

Las coordinadoras y los coordinadores de la Junta de Coordinación Política, las integrantes y los integrantes de la Mesa Directiva y el presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el marco de la expedición de un Reglamento de las Medallas Otorgadas por la Cámara de Diputados y con la finalidad de homologar los procesos de entrega de las preseas “Eduardo Neri —Legisladores de 1913”, de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, de Reconocimiento al Mérito Deportivo y “Sor Juana Inés de la Cruz”, se presenta a ese honorable pleno la presente iniciativa de ley, que tiene la finalidad de reducir el número de preseas que se otorgan durante una legislatura.

Para ello, se suprime la obligación de entregar anualmente cada una de las distinciones contempladas en el artículo 261 del Reglamento y en su lugar, se propone que cada medalla se entregue en una sola ocasión por legislatura. Destacando que la disminución propuesta en esta iniciativa no conlleva la supresión ni mucho menos demerita a los galardones otorgados, pues únicamente reduce la frecuencia con la que se entregan.

Esta iniciativa forma parte de una reforma integral al marco jurídico de las distinciones que otorga la Cámara de Diputados, lo que configura un esfuerzo importante para fortalecer dichas distinciones y ordenar de manera clara las disposiciones normativas que regulan los procesos de expedición de convocatorias, recepción de candidaturas y entrega de reconocimientos.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de la Cámara

Artículo Único. Se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 261.

1. La Cámara otorgará la Medalla “Eduardo Neri - Legisladores de 1913”, **al ciudadano o ciudadana cuyos actos cívicos o políticos se distingan por servir a la colectividad nacional y a la República.**

2. La Cámara otorgará la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la honorable Cámara de Diputados, **al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.**

3. La Cámara otorgará la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social.

4. La Cámara otorgará la Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”, para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.

5. La Cámara otorgará la Medalla “Francisco Toledo”, para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa conservación, rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.

6. Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2020.– Diputados y diputadas: Moisés Ignacio Mier Velasco, Juan Carlos Romero Hicks, René Juárez Cisneros, Reginaldo Sandoval Flores, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Jorge Arturo Argüelles Victorero, Arturo Escobar y Vega, Verónica Beatriz Juárez Piña, Dulce María Sauri Riancho, Dolores Padierna Luna, Xavier Azuara Zúñiga, Ma. Sara Rocha Medina, María Guadalupe Díaz Avilez, Karen Michel González Márquez, Martha Garay Cadena, Julieta Macías Rábago, Héctor René Cruz Aparicio, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Mónica Bautista Rodríguez, Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbricas).»

14-12-2020

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de distinciones que otorga la misma.

Presentada por integrantes de los órganos de gobierno.

NOTA: En votación económica se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

Aprobada en lo general y en lo particular, por 338 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2020.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2020.

DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN MATERIA DE DISTINCIONES QUE OTORGA LA MISMA

Diario de los Debates

Ciudad de México, lunes 14 de diciembre de 2020

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta si se considera de urgente resolución, se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se considera de urgente resolución. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de la Cámara. En virtud de que no se ha registrado orador ni oradora alguna para su discusión, consulte la Secretaría si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: En votación económica se consulta si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación del proyecto de decreto.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, secretaria. ¿Con qué objeto...? Ah, muy bien, siga adelante, por favor, secretaria.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, para que las y los diputados presentes procedan a la votación del proyecto de decreto.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Solicito a la Secretaría, llame al primer y segundo bloques de diputadas y diputados para que procedan a emitir su voto, y que el reloj se abra por cinco minutos.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se pide a las y los diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Encuentro Social, del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido del Trabajo, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido Morena, también a la diputada y diputados sin partido, procedan a la votación del proyecto de decreto. A las y los diputados que falten de emitir su voto les recordamos que quedan dos minutos para que se cierre el sistema electrónico de votación.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Solicito a la Secretaría que ordene el cierre del sistema electrónico de votación para dar cuenta con el resultado de la misma.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, el resultado es el siguiente: 338 votos a favor, 2 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 338 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

DECRETO por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de la Cámara.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE DISTINCIONES DE LA CÁMARA

Artículo Único.- Se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 261.

1. La Cámara otorgará la Medalla "Eduardo Neri-Legisladores de 1913", al ciudadano o ciudadana cuyos actos cívicos o políticos se distingan por servir a la colectividad nacional y a la República.

2. La Cámara otorgará la Medalla de Honor "Gilberto Rincón Gallardo", de la H. Cámara de Diputados, al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

3. La Cámara otorgará la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social.

4. La Cámara otorgará la Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.

5. La Cámara otorgará la Medalla "Francisco Toledo", para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa, conservación, rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.

6. Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Martha Hortencia Garay Cadena**, Secretaria.- Rúbrica.